## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 661-2015-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01028140) recibida el 05 de agosto de 2015, mediante la cual el profesor Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita Licencia sin Goce de Haber para asistir al Taller "Application of the physical oceanography to coastal shelf seas", organizado por Royal Belgian Institute of Natural Sciences, en la ciudad de Bruselas. Bélgica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. b), 22 y 23º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones para perfeccionamiento;

Que, mediante Carta del 10 de junio de 2015, del Dr. Katrijn Baetens, Oceanographer (OD Nature), de Royal Belgian Institute of Natural Sciences, invita al docente recurrente al Taller "Application of the physical oceanography to coastal shelf seas"; organizado por Royal Belgian Institute of Natural Sciences, en la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 21 de setiembre al 29 de octubre de 2015:

Que, mediante la solicitud del visto, el docente recurrente, solicita Licencia sin Goce de Haber para su asistencia al Taller "Application of the physical oceanography to coastal shelf seas" con énfasis en la coastal physical oceanography and numerical modelling of coastal circulation using COHERENS, organizado por Royal Belgian Institute of Natural Sciences, en la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 21 de setiembre al 29 de octubre de 2015, asimismo, precisa que los gastos serán cubiertos íntegramente por el mencionado Instituto y con el compromiso de recuperación de sus clases previa coordinación con los alumnos bajo responsabilidad;

Que, con Oficio Nº 422-2015-D-FCNM recibido el 01 de setiembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adjunta el Oficio Nº 133-2015-DAF-FCNM, del Director (e) del Departamento de Física, por el cual opina que no es procedente lo solicitado debido a que los temas a desarrollarse en el evento precitado no se relacionan con los cursos que dicta el docente recurrente en dicha unidad académica, debiéndose capacitarse en cursos para los cuales fue nombrado; asimismo, argumenta su denegatoria al Art. 4 del Capítulo II del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 409-2015-OAJ, opina evaluados los actuados que la razón señalada por el Director encargado no se condice con las normas estatutarias relativa a los derechos y deberes del docente por cuanto la participación del peticionante en un evento académico científico internacional relacionada a la Física no causa daño o perjuicio alguno a la Universidad, antes bien el hecho que el docente amplíe sus conocimientos sin causar carga económica a la Universidad constituye una loable iniciativa que se no puede desincentivar so riesgo de incurrir en un negativo precedente académico administrativo, por lo que es procedente el otorgamiento de licencia sin goce de haber;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 409-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

### **RESUELVE:**

- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA, al profesor Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para su asistencia al Taller "Application of the physical oceanography to coastal shelf seas" con énfasis en la coastal physical oceanography and numerical modelling of coastal circulation using COHERENS, organizado por Royal Belgian Institute of Natural Sciences, en la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 21 de setiembre al 29 de octubre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **DEMANDAR**, al profesor Mg. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, OCI, OAJ, DIGA,

cc. ORAA, ORH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.